



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

018-18

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 015 -2018-MPC**

Cañete, 22 de febrero de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de febrero del 2018, la Carta S/N de fecha 14 de setiembre de 2018, presentado por el Ing. Juan Bello Valderrama - Presidente del Instituto Geopolítico Latinoamericano; y,

CONSIDERANDO

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: *"Las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del Art. 9° la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; siendo atribución del Alcalde, conforme al numeral 23) del Art. 20°, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 1) del Art. 82° de la Ley Orgánica antes señalada, establece que en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, siendo una de ellas: *"Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"*;

Que, de conformidad con lo señalado por el numeral 77.3) del Art. 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Carta de fecha 14 de setiembre del 2017, el Presidente del Instituto Geopolítico Latinoamericano Ing. Juan Bello Valderrama invita a celebrar un convenio marco interinstitucional, con el objeto de realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo integral de la comunidad en beneficio de la población;

Que, con Informe N° 687-2017-ZSBM-GDETT-MPC de fecha 05 de octubre de 2017 y el Informe N° 011-2018-ZSBM-GDETT-MPC de fecha 15 de enero de 2018, la Lic. Zulay S. Barraza Meza - Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, considera que es sumamente importante establecer alianzas que ayuden a promover y fortalecer las capacidades de los jóvenes, mujeres, pequeños y medianos y pequeños productores a través de acciones conjuntas que se direccionen en proyectos de orientación social, educativos, tecnológicos y de investigación que permitan alcanzar el desarrollo de competencias laborales; proponiendo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG Instituto Geopolítico Latinoamericano y la Municipalidad Provincial de Cañete, que tiene por objeto realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo integral de los habitantes de la comuna cañetana y de los trabajadores municipales, en el cual se pueda realizar acciones sobre asuntos de interés común orientados al diseño de proyectos de orientación social, educativos, tecnológicos y de investigación;

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

Pag. 02
A.C. N°015 -2018-MPC

Que, de acogerse el citado convenio debe designarse un coordinador a efectos de dar cumplimiento a los términos y compromisos que se asumirían. Dentro de los compromisos de la Municipalidad se tiene lo siguiente:

- Promover en la comunidad las actividades que se desprendan del Convenio Marco.
- Brindar facilidades al IGL para utilizar ambientes destinados a reuniones necesarias, a fin de realizar las actividades, en coordinación con unidades orgánicas correspondientes.
- Diseñar y coordinar la elaboración de un plan concertado de trabajo.
- Evaluar las acciones que conjuntamente se desarrollen o aquellas en que se requiera IGL, extendiendo las comunicaciones pertinentes.

Que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 438-2017-GAJ-MPC de fecha 07 de noviembre de 2017, el Abg. Horacio Hinostrroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es viable elevar al Pleno de Concejo Municipal el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG INSTITUTO GEOPOLITICO LATINOAMERICANO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE para que previa deliberación, determine su aprobación, de corresponder al caso, se autorice al señor Alcalde para que en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete suscriba dicho Convenio; 2) Que, previamente se remita a la Comisión de Desarrollo Social y Humano para que emitan su dictamen y seguidamente se eleve al pleno del concejo municipal; y 3) Que, de darse el caso, se designe al coordinador que se encargue del cumplimiento de los términos y compromisos del Convenio;

Que, mediante el Dictamen N° 01-2018-CDSyH-MPC, de fecha 16 de febrero de 2018, la Comisión de Desarrollo Social y Humano, sugiere; 1) Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG Instituto Geopolítico Latinoamericano y la Municipalidad Provincial de Cañete; 2) Otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para la suscripción del Convenio; y 3) Remitir el Dictamen con todos sus antecedentes ante su despacho a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

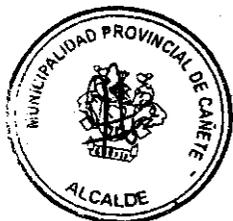
Que, en ese sentido y siendo una atribución facultativa del Pleno de Concejo aprobar dicho Convenio, con el que se permitirá desarrollar programas y proyectos con la finalidad de promover el desarrollo integral de nuestra comunidad, **SIN COSTO ALGUNO PARA LA MUNICIPALIDAD**, debe derivarse los actuados al Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores Provinciales; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ONG INSTITUTO GEOPOLITICO LATINOAMERICANO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipanete.gob.pe

///...
Pág. 03

A.C. N°015 -2018-MPC



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete - Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Lic. Zulay Schneider Barraza Meza - Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien se encargará de supervisar y coadyuvar e informar a las instancias correspondientes el cumplimiento del Convenio materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la ONG Instituto Geopolítico Latinoamericano, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete y a las áreas de ésta Corporación Edil, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE